



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director General: Lic. Aarón Navas Alvarez

[edomex.gob.mx](http://edomex.gob.mx)

[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 7 de diciembre de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

## Sumario

### PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ACUERDO DE LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE ENCOMIENDA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA Y A LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE DERECHOS HUMANOS, SUSTANCIAR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEY DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA ELEGIR DOS CONSEJEROS (AS) CIUDADANOS (AS), Y ELEGIR O REELEGIR CONSEJERO/A CIUDADANO/A DE EXTRACCIÓN INDÍGENA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, CONSULTANDO A LA SOCIEDAD CIVIL, ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE TENGAN POR OBJETO LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Tomo CCVI  
Número

110

SECCIÓN CUARTA

Número de ejemplares impresos: 250

# PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



Diputados Locales  
ESTADO DE MÉXICO

**LA HONORABLE “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE:**

## ACUERDO

**PRIMERO.-** La “LX” Legislatura encomienda a la Junta de Coordinación Política y a la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, sustanciar el procedimiento establecido en la Ley de Derechos Humanos del Estado de México, para elegir dos Consejeros (as) Ciudadanos (as), y elegir o reelegir Consejero/a Ciudadano/a de extracción indígena del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, consultando a la Sociedad Civil, Organismos Públicos y Privados que tengan por objeto la protección y defensa de los derechos humanos.

**SEGUNDO.-** La Comisión Legislativa de Derechos Humanos emitirá la convocatoria con el procedimiento de consulta, el 10 de diciembre de 2018.

**TERCERO.-** El procedimiento de consulta será publicado, el 11 de diciembre de 2018 en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y por lo menos en dos Diarios de circulación Estatal.

**CUARTO.-** Las propuestas formuladas por la Sociedad Civil y los Organismos Públicos y Privados deberán hacerse llegar, el 14 de diciembre de 2018, de 9:00 a 18:00 horas, a las Oficinas de la Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política en el recinto del Poder Legislativo, ubicado en la Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro, Toluca de Lerdo, México.

**QUINTO.-** La Comisión Legislativa de Derechos Humanos, el 17 de diciembre de 2018, entrevistará a los aspirantes propuestos y emitirá un informe sobre las entrevistas realizadas dirigido a la Junta de Coordinación Política.

**SEXTO.-** El informe se someterá a la Junta de Coordinación Política, el 17 de diciembre de 2018, para que ésta emita el Acuerdo correspondiente y lo remita a la Legislatura.

**SÉPTIMO.-** La Legislatura, en sesión pública, resolverá lo procedente, y tomará protesta a quienes resulten electos.

## TRANSITORIO

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

## SECRETARIOS

**DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA**  
(RÚBRICA).

**DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO**  
(RÚBRICA).

**DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN**  
(RÚBRICA).